



por su parte el modo de particularizar circuns-  
 tancias han dado ocasion a entorpecim<sup>to</sup> en la  
 execucion, aprovacion y cobranza de los Impuestos,  
 de que ha producido el apremio con que se ha  
 conminado a el Ayuntamiento, el cual si no se sus-  
 pende suspendido, todos los Concejales procesados  
 esto comprometidos sus bienes sin culpa alguna,  
 mediante a que ninguno estaba en el caso de  
 ser primero ni segundo contribuyente; tambien  
 no es menor uerbo que el Ayuntamiento debe res-  
 ponde a la Intendencia de Rentas de los descubier-  
 tos que aparecen en contribuciones, p.<sup>o</sup> lo cual  
 se esta en el caso de exigir la responsabilidad a la fo-  
 rmacion del tanto que es en quien descansa la fun-  
 cion, y como fin de que se puedan adoptar las me-  
 didas oportunas en el caso de que aquella no tiene  
 sus deveses, es de opinion que todas las Caxilas  
 Ordinarias se quinquen dando cuenta la misma  
 formacion del estado en que se encuentran todas las  
 contribuciones y su cobro para el cual debe ha-

